



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01372

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó la captura del vehículo objeto de trámite. Al respecto, se advierte que nada restringe al peticionario para solicitar que cancele la presente solicitud extra proceso, por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta lo manifestado.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 170, para la retención del automotor identificado con placas con placas LTP 726, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: JOY, Modelo: 2023, color: GRIS SATIN, motor: MPA024275, chasis: 9BGKH69T0PB168645, registrado a nombre de Andres Fernando Rojas Oliva (C.C. N° 1.036.623.269).

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso librada mediante Despacho comisorio N° 170, para la retención del automotor identificado con placas con placas LTP 726, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: JOY, Modelo: 2023, color: GRIS

SATIN, motor: MPA024275, chasis: 9BGKH69T0PB168645, registrado a nombre de Andres Fernando Rojas Oliva (C.C. N° 1.036.623.269).

Se expide el oficio N° 63.

Tercero: Se ordena oficiar a **PARQUEADERO LA PRINCIPAL**, ordenándole la entrega del vehículo identificado con placas LTP 726, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: JOY, Modelo: 2023, color: GRIS SATIN, motor: MPA024275, chasis: 9BGKH69T0PB168645, a su propietario **Andres Fernando Rojas Oliva (C.C. N° 1.036.623.269)**

Se expide el oficio N° 64.

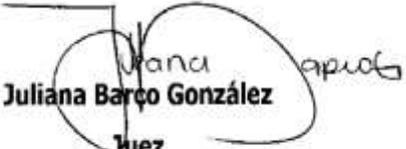
Cuarto: La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente e indicar el correo electrónico al que debe ser enviado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 feb 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcc76af79bc6d25e582e85a31add7bfeafc4412ab352a25f3349f4809d4d571**

Documento generado en 16/02/2024 02:20:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>